

MODIFICACIONES DE LAS RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD A PARTIR DEL ACUERDO DE REAPERTURA ECONÓMICA SEGURA DE YUCATÁN



El 31 de agosto de 2020 el Gobierno de Yucatán informó sobre la puesta en marcha del Plan de Mejora a la Movilidad Urbana para el Centro Histórico de Mérida, que forma parte del Acuerdo de la Reapertura Económica Segura (ARES), para la reactivación gradual de las actividades económicas en Yucatán, a casi seis meses de la declaratoria de pandemia por la Covid-19.

Esto fue resultado de diversos acuerdos entre el sector empresarial, asociaciones, un grupo de colegiados, el Ayuntamiento de Mérida y el Gobierno de Yucatán.

EL PLAN CONTEMPLA 5 EJES DE ACCIONES:

- Disminuir la concentración de usuarios en paraderos de transporte público.
- Incrementar la capacidad de las vialidades con un ajuste en el recorrido de las rutas de transporte público.
- Aumentar el espacio público para los peatones y las filas de acceso a los comercios y servicios.
- Fortalecer las medidas sanitarias para la prevención de contagios.
- Aplicación de mecanismos para la evaluación y seguimiento de las medidas implementadas.

Las acciones descritas se considerarán como provisionales durante el periodo de la pandemia, y serán evaluadas para su continuidad en función de una mesa de trabajo que analice los efectos en usuarios, comercio y turismo.

El gobierno estatal se comprometió en comunicar de manera oportuna y eficaz las acciones que se implementarán como parte de la estrategia de movilidad y transporte público.

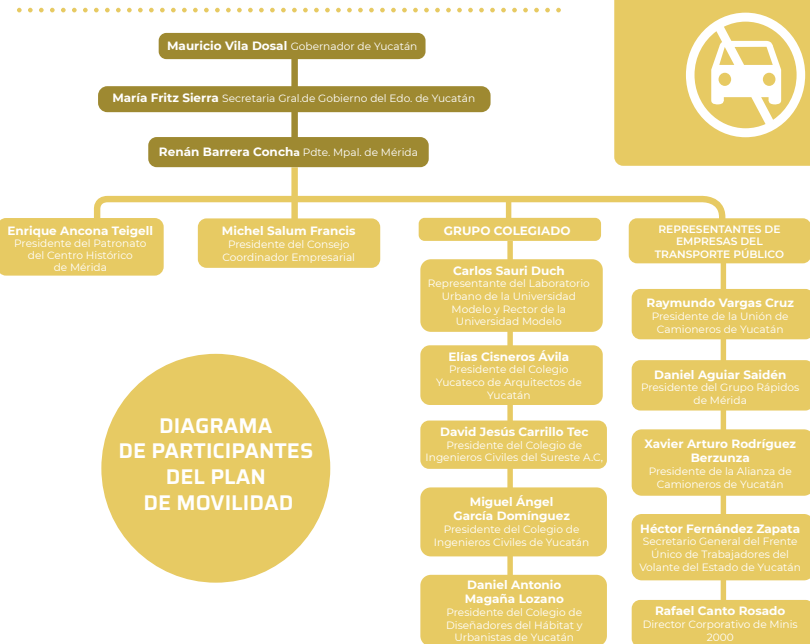
Asimismo se informó:

Modificación al horario de restricción de movilidad vehicular en el estado de Yucatán, que aplica de las 23:30 horas a las 5:00 horas a partir del **17 de septiembre de 2020**.



Desde el **1º de septiembre** se autorizó la apertura de centros comerciales y cines de lunes a viernes con un horario de 11:00 a 20:00 horas y la apertura gradual de los espacios o áreas comunes de los servicios de alojamiento como piscinas y restaurantes, siguiendo los protocolos de salud existentes para la realización de dichas actividades.

A partir del **15 de septiembre de 2020** se autoriza la apertura de servicios religiosos. Antes de esta disposición, la Secretaría de Gobernación dispuso los protocolos a seguir para la reapertura de Iglesias.



Respecto a la llamada ley seca

- 1 Inició operación de la industria alcohólica con fines exclusivos de abastecimiento y suministro de los locales a partir del día 28 de agosto.
- 2 Se autorizó la venta de alcohol en su modalidad a domicilio y en restaurantes con venta de alimentos a partir del 1º de septiembre de 2020 con un horario restringido a las 22:00 horas de lunes a jueves y a las 18:00 horas los días viernes, sábados y domingos.

